



Burgos, 18 de junio de 2020

Buenos días:

Se remite **Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento y reactivación de la actividad económica en el medio rural de la provincia de Burgos durante la crisis provocada por el covid-19- SODEBUR-**

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las ayudas a conceder con la finalidad de paliar la situación de pérdida económica directa de las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural de la provincia, consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Su finalidad es contribuir al mantenimiento y reactivación de la actividad económica de aquellos negocios más afectados por el cierre temporal de su actividad y/o por una considerable reducción en su nivel de ingresos.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que tuvieran una facturación anual de menos de 600.000€ y menos de 20 trabajadores antes del estado de alarma, que hayan sufrido un cese temporal de su actividad económica o una reducción del nivel de facturación en más de un 50% respecto al mismo periodo del año pasado (01 de marzo - 31 de mayo) por causa del mismo.

Que deberán estar dadas de alta en el Régimen de Autónomos en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y, en el caso de empresas, su domicilio fiscal o, al menos, su centro de trabajo deberá estar ubicado en un municipio de las mismas características. Y estar dadas de alta antes de la fecha de comienzo del estado de alarma.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

La ayuda a conceder será de un mínimo de 1.000€ y hasta un máximo de 3.000€ y se corresponderá con el 60% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

En el caso de beneficiarios dados de alta o con centro de trabajo en un núcleo de población menor de 500 habitantes de la provincia de Burgos, el porcentaje de subvención ascenderá al 70% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

Solicitudes: Forma, plazo y lugar de presentación

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente al de la publicación, del extracto de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y hasta el 30 de septiembre de 2020. Se incluye en el **siguiente enlace** <http://fecburgos.com/wp-content/uploads/2020/06/SODEBUR-002g-20-Convocatoria-ADR-2020-COVID-19.pdf> una relación de los municipios pertenecientes a cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural firmantes del convenio, para determinar dónde debe presentar cada persona solicitante su solicitud.

- Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado al que se puede acceder en el siguiente enlace <http://fecburgos.com/wp-content/uploads/2020/06/SODEBUR-002-g1-20-Anexos-A-B-y-C-Bases-Ayudas-ADRs-2020-COVID19.docx> e irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:
 - a) NIF/CIF de la persona física (autónomo) o jurídica solicitante.
 - b) Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.

- c) Justificantes de los gastos incurridos objeto de la presente subvención distribuidos claramente en función de la línea de actividad subvencionable solicitada (1. Mantenimiento – 2. Reactivación)
- d) Justificantes de los pagos realizados respecto a dichos gastos, objeto de la presente subvención, con la misma distribución señalada en los gastos.

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA

Secretaria

Avenida de Castilla y León, 22-2ª pta. 09006 Burgos

Telf. 947 237 699